



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huasahuasi, 26 de enero de 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2026-CM/MDH de fecha 23 de enero de 2026; la solicitud con Exp. Adm. N°0170 de fecha 16 de enero de 2026, el Informe N°01-2026-UPUC/MDH, el Informe N°019-2026-MDH/SGDUR-MRG, el Informe N°012-2026-MDH/ULP, el Informe N°0013-2026-MDH/SPRR, el Informe Legal N°013-2026-ALE-MDH, sobre donación de materiales para la construcción de techo para el local multiusos del Caserío de Cotosh del Distrito de Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante la solicitud con Exp. Adm. N°0170 de fecha 16 de enero de 2026, el delegado municipal, solicita la donación de materiales para el techado del local multiusos del Caserío de Cotosh del Distrito de Huasahuasi;

Que, con Informe N°01-2026-UPUC/MDH el encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, realiza visita técnica in situ y concluye que tras la inspección in situ, es necesario los materiales para el techo del local multiusos del Caserío de Cotosh;

Que, con Informe N°019-2026-MDH/SGDUR-MRG el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico con los materiales requeridos, el cuadro de costos y demás documentación de sustento emitida por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, recomendando la atención del requerimiento formulado por el delegado municipal del Caserío de Cotosh;

Que, el Informe N°012-2026-MDH/ULP, de la Unidad de Logística, adjunta la cotización correspondiente por el importe total de s/. 15,625.00 (Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles) en atención a lo solicitado;

Que, mediante Informe N°0013-2026-MDH/SPRR, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender esta solicitud con el importe de s/. 15,625.00 (Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la siguiente manera: Rubro: 07 – A Foncomun, Meta: 0027 – Apoyo a la Acción Comunal, Específica de Gasto: 2. 3. 1 99. 1 99 – (s/.15,625.00);

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

Que, el Informe Legal N°013-2026-ALE-MDH, del Asesor Legal Externo, concluye que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente y que el Concejo Municipal está facultado legalmente para debatir y aprobar el apoyo solicitado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 25) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo presentes;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR la disponibilidad presupuestaria por el importe s/. 15,625.00 (Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles) de la siguiente manera: Rubro: 07 – A Foncomun, Meta: 0027 – Apoyo a la Acción Comunal, Específica de Gasto: 2. 3. 1 99. 1 99 – (s/.15,625.00).

ARTICULO 2°: ENCARGAR las donaciones de los bienes del Informe N°012-2026-MDH/ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, por los mismos montos que se mencionan, esto conforme al Artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

ARTICULO 4°: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



[Firma manuscrita]
Lic. Adm. Freddy Gerardo Capcha Rojas
ALCALDE